



MINISTERIO DE SALUD
REPÚBLICA DE COSTA RICA

JUNTA DE VIGILANCIA DE DROGAS ESTUPEFACIENTES

☎ (506) 2223-0333 ExL224 / 📠 2257-7827 / 📠 10123-1000, San José

CIRCULAR **JVD-001-2012**

PARA: IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE MEDICAMENTOS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
EMPRESAS DE PAQUETERÍA POSTAL Y ENTREGA RÁPIDA

DE: JUNTA DE VIGILANCIA DE DROGAS

FECHA: 9 DE FEBRERO DE 2012

ASUNTO: TRANSPORTE POR MENSAJERÍA INTERNACIONAL

No se autoriza la importación o exportación de estupefacientes o psicotrópicos por mensajería internacional.

Sesión #2705 del 19 de mayo de 2005 en artículo 4 y sesión #2888 del 19 de enero de 2012 en artículo 19, en concordancia con el artículo 376 de la Ley General de Salud.


Dra. Flory Saborío Monge
SECRETARIA



"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"